ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2025-MDPH
Punta Hermosa, 06 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 017-2025-MDPH, el Oficio Nº 020-2025-MML-ALC-GRML-SRA (Exp. Nº 3439-2025) de fecha 24 de abril del 2025 del Subgerente de la Subgerencia Regional Agraria de la MML, el Informe N° 089-2025-MDPH/GDHyS/UFPVyPS, de fecha 25 de Abril de 2025 de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Participación Vecinal y Programas Sociales e Informe N° 032-2025-GDHyS/MDPH, de fecha 29 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, al Artículo 2. de la Ley 31782 de la Organización del Programa del Vaso de Leche, señala en el numeral 2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 017-2025-MDPH de fecha 21 de abril del 2025, el Concejo Municipal acordó CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, con Oficio Nº 020-2025-MML-ALC-GRML-SRA (Exp. N.º 3439-2025) de fecha 24 de abril del 2025 el Subgerente de la Subgerencia Regional Agraria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, comunica a esta entidad edil, la designación del representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de Leche del Valle de Lurín: Demetrio Obispo Obispo, ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la MDPH;

Que, con Informe N° 089-2025-MDPH/GDHyS/UFPVyPS, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Participación Vecinal y Programas Sociales, solicita la RECONFORMACION del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la MDPH, incluyendo al representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de Leche del Valle de Lurín, el cual permitirá optimiza el funcionamiento del citado Comité. Asimismo, con Informe N° 032-2025-GDHyS/MDPH la Gerente de Desarrollo Humano y Social, traslada los actuados a esta oficina de Secretaria General, solicitando la reconformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la MDPH aprobado mediante Acuerdo de Concejo N.º 017-2025-MDPH;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades y contando la Aprobación UNÁNIME de los miembros el Concejo Municipal, se;

Municipalidad
de Punta Hermosa

ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2025-MDPH
Punta Hermosa, 06 de mayo de 2025

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero del **ACUERDO DE CONCEJO Nº 017-2025-MDPH,** en extremo de **INCLUIR** al representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de Leche del Valle de Lurín al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la MDPH, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Humano y Social	PRESIDENTE
- Coordinadora de la Unidad Funcional de Participación Vecinal y Programas Sociales	Secretaria del Comité
- Representante del Ministerio de Salud	Gladys Acevedo Diaz
- Representante de la Organización del PVL	Carmen Lourdes Meza Huamanlazo
- Representante de la Organización del PVL	Hugo Abelardo Daga Ramírez
- Representante de la Organización del PVL	María Concepción Fernández Velásquez
- Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de Leche del Valle de Lurín	Demetrio Obispo Obispo

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSITENTE, las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo de Concejo N° 017-2025-MDPH, de fecha 21 de abril del 2025.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo. Asimismo, su notificación a todos los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la MDPH, señalados en el Articulo precedente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnológica de la Información disponer la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Abog. Yvonne A. López Villagaray
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE